# Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha catorce de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 745-08-R, CALLAO 14 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

## **CONSIDERANDO:**

Que, en las entidades de la Administración Pública deben establecerse Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario; así como para conducir los respectivos procesos de los trabajadores que incurren en faltas de carácter disciplinario y cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Legislativo Nº 276, concordante con los Arts. 163º, 164º y 166º del Reglamento de esta Ley aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, la citada Comisión está constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes; presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integra el Jefe de la Oficina de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, de acuerdo con lo señalado en el Art. 165º del Reglamento señalado;

Que, por Resolución Nº 1022-2007-R de fecha 25 de setiembre de 2007 se actualizó la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 25 de setiembre de 2007, con la siguiente composición: Presidente, Ing. CARLOS ERNESTO ÁNGELES QUEIROLO, Representante del Rector; Suplente, Mg. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS; Titular Eco. RÓGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Jefe de la Oficina de Personal; Suplente, Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE, Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Personal; Titular, Sr. ARTURO ROJAS ESTELA, Representante de los Trabajadores; Suplente, Sr. SEGUNDO GUERRERO LLATAS;

Que, mediante Oficio Nº 026-2008-SUTUNAC, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao-SUTUNAC, acredita a los señores EUGENIO RODRÍGUEZ MONTOYA y SERGIO ABRAHAM GARCÍA FLORES, como los nuevos representantes de dicho gremio ante la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

## RESUELVE:

1º ACTUALIZAR a partir del 03 de julio de 2008 la COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

#### **PRESIDENTE**

Ing. CARLOS ERNESTO ÁNGELES QUEIROLO Representante del Rector

#### **SUPLENTE**

Mg. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS

#### **TITULAR**

Eco. RÓGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN Jefe de la Oficina de Personal

#### **SUPLENTE**

Sr. MELANIO DELGADO ANDRADE Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de la Oficina de Personal

#### REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS

#### TITUI AR

Sr. EUGENIO RODRÍGUEZ MONTOYA Representante de los Trabajadores

## SUPLENTE

Sr. SERGIO ABRAHAM GARCÍA FLORES

- **2º DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 03 de julio de 2008, la Resolución Nº 1022-2007-R de fecha 25 de setiembre de 2007, por las consideraciones expuestas.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

# Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

## PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; dependencias académico-administrativas;

cc. ADUNAC; SUTUNAC; RE, e interesados.